CT-TH-0519-22

CONVIVENTIA

CERTIFICA:

Que la señora **JHON MARIO SALAZAR COLORADO** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.929.770, labora para **CONVIVENTIA**, NIT 830.016.196-6, con un contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR DE FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE ETAPA PRODUCTIVA** con un valor total del contrato de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS COHENTA PESOS ($22.740.480), cuya asignación mensual es distribuida de acuerdo a las horas programadas de cada mes.

Del 9 de septiembre de 2021 a la fecha

Así mismo laboró del 18 de enero de 2021 al 30 de agosto de 2021, con contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de instructor programa técnico.

Se expide a solicitud del interesado a: **CENTRAL DE ARRENDAMIENTO**

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Para verificación de referencias comunicarse al siguiente correo **olga.marin@conviventia.org.**

Atentamente,

OLGA LUCÍA MARÍN ROJAS
Directora Administrativa
CONVIVENTIA

Elaboró: Omarin

Carrera 8 # 2 - 72
(571) 2333045
www.conviventia.org

RIDA

SOLUCIONES INTEGRALES SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El señor Jhon Mario Salazar Colorado, identificado con c.c. 16.929.770 de Cali se desempeña como Ingeniero Electromecánico y trabaja con nosotros desde Febrero de 2017.

Sus funciones son:

Supervisar y apoyar el Departamento Técnico de la compañía en todos los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos tales como: Mantenimiento a Plantas Eléctricas, Subestaciones Eléctricas, Equipos de Bombeo, Sistemas de Extracción y ventilación, Sistemas Contra Incendio, Bandas Transportadoras, Cableado Estructurado, Adecuaciones Eléctricas, Calidad de Energía, etc.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Los trabajos del señor Salazar han sido muy satisfactorios para nuestra compañía, ha dado cumplimiento a cabalidad con las funciones y correcta ejecución a los contratos que hemos tenido con los diferentes clientes del Estado como Servicio Geológico Colombiano, Indumil, etc.

Para constancia se firma en Bogotá a los 9 días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

Jaime Alexander Rincon

JAIME ALEXANDER RINCON VELEZ
Representante Legal

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUÉ:

El señor **JHON MARIO SALAZAR COLORADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.929.943 de Cali, laboró con la compañía desde 05 de marzo de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente. Las funciones fueron: lectura de planos eléctricos unifilares, de proceso y de control, Acometidas eléctricas. Visitas técnicas de detalle. Cortes de obra. Supervisar la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de redes. Determinar materiales, costos y tiempo estimado, especificaciones de diseño y métodos de instalación. Elaboración de cortes de obra, Elaboración de presupuestos. Residencia de obra. Seguimiento al cumplimiento de cronograma e indicadores. Manejo y supervisión de contratistas. Y Asistencia y toma de decisiones a los comités de obra.

Durante su tiempo laboral se destacó por su cumplimiento, responsabilidad, compromiso, honestidad y profesionalismo.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

DRA. MILENA NARYIBE VARON
Jefe Administradora
Cel 314 458 46 44

Bogotá 13 de febrero de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El suscrito, VICTOR LAEXANDER GOMEZ CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía de extranjería No. 646126 actuando en calidad de Representante Legal de la franquicia Maxi donas y Maxi Gelato, registrada en la Cámara de Comercio de Armenia con número de matrícula 00211378 del 07 de mayo del 2007 y con RUT 91026231-6 certifica que el ingeniero JHON MARIO SALAZAR COLORADO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.929.770 y de profesión Ingeniero Electromecánico, con matricula profesional QN250-92580, se desempeña actualmente como asesor e ingeniero eléctrico, realizando las instalaciones eléctricas y mantenimiento eléctrico de nuestros locales comerciales, ubicados en Armenia Quindío y Bogotá, desde Enero 17 del 2014 hasta la fecha. Las labores realizadas por el ingeniero son:

Diseño eléctrico de locales comerciales.

Instalación eléctrica industrial de fábrica de donas y heladería.

Instalaciones eléctricas internas de oficinas he instalación eléctrica para mobiliario.

Puesta en funcionamiento de maquinaria industrial.

Certificación RETIE, de los locales que así lo requirieron para su respectivo funcionamiento.

Firmando en Bogotá a los trece días del mes de febrero de 2017

C.E. 646126 Victor Alexande Gomez C.

Gerente general Maxi Donas

Teléfonos: 3214043034 – Bogotá 4793388.

maxidonas@gmail.com

NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 109 NO 15-55

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 368

En la ciudad de Bogotá, hoy veinte (20) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las **12:11 PM,** yo, **JHON MARIO SALAZAR COLORADO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16.929.770 DE CALI,** de estado civil **CASADO,** con domicilio en la **CARRERA 12 N° 140 - 42 de BOGOTÁ**, teléfono **3116021906,** de profesión y/o ocupación actual **INGENIERO ELECTROMECANICO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** comparezco ante la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Doctora **ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS,** con el propósito de suscribir la presente **DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL**, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989, dejando constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí contenidas las realizo bajo la gravedad del juramento y no tengo ningún impedimento para rendirla ni para suscribir esta acta, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado para rendir esta declaración la cual es CIERTA.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el FALSO TESTIMONIO que con los alcances que otorga la Ley a este tipo de actos, declaro que me encuentro desde el año 2018 realizando labores de asesoría y como instructor en el área de seguridad y salud en el trabajo, de manera independiente.

CUARTO: Una vez leída cuidadosamente y firmada la presente declaración, la Notaría 34 no se hace responsable de futuros reclamos.

PARÁGRAFO: Se le hace saber al declarante que, conforme a la ley, la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de sus afirmaciones ni de la autenticidad de los documentos que presentó al otorgar esta declaración.

CON DESTINO A: QUIEN INTERESE

DECLARANTE,

JHON MARIO SALAZAR COLORADO
C.C. N° 16.929.770 DE CALI
DIRECCIÓN: CARRERA 12 N° 140 - 42 de BOGOTÁ
TELÉFONO: 3116021906

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO CIRCULO DE BOGOTA D.C. COPIA DIGITALIZADA

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34 — 20 MAR 2021 — ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO NOTARIA — CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

Armenia, 04 de Septiembre del 2014.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El suscrito, JULIO ALCIDES AGUIRRE ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No.16.498.549 actuando en calidad de Representante Legal de **SCA Elektron** registrada en la Cámara de Comercio de Armenia con número de matrícula 149772 del 07 de mayo del 2007 y con NIT 16498549-7 certifica que el señor **JHON MARIO SALAZAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.929.770 y de profesión Ingeniero Electromecánico, prestó sus servicios profesionales como asesor técnico del proyecto "Instalación del sistema eléctrico de una planta avícola", entre el 01 de Agosto del 2014 y el 01 de septiembre del 2014.

Las actividades ejecutadas en el proyecto se detallan a continuación:

1. Acondicionamiento Acometida de cable trenzado de Aluminio 4x1/0AWG para su uso en la planta. Instalación de tubería EMT conduit de 2" para su canalización, empalme con conector bimetálico a cable # 2 AWG Cu de cada una de las líneas, encintado con cinta auto fundente y conexión al Totalizador del tablero de distribución.
2. Instalación de cofre metálico 50x50x20cm y acondicionamiento de barraje de 150Amp para el sistema de distribución eléctrica interna trifásica tetra filar.
3. Empotrado, instalación y puesta en funcionamiento de Tablero de distribución trifásico de 12 circuitos con totalizador de 80 a 100Amp regulable y las protecciones de salida óptimas para los equipos eléctricos a conectar y conexión al tablero de barraje eléctrico.
4. Empotrado del Tablero de control de las turbinas, Análisis de sus planos eléctricos para proyectar sus requerimientos de conexión y configuración, canalización eléctrica EMT, alambrado y conexión al tablero de distribución y a sus 2 motores con terminal en coraza flexible. Instalación de la canalización eléctrica y conexión de los dos sensores de vibración.
5. Empotrado del Tablero de control de los 16 motores de 0,75KW del sistema de alimentación de las aves, Análisis de sus planos eléctricos para proyectar sus requerimientos de conexión y configuración, canalización eléctrica EMT, alambrado y conexión al tablero de distribución y a sus respectivos motores, con terminal en coraza flexible.
6. Empotrado de 90 mts lineales de canalización para la Acometida eléctrica al otro extremo de la planta. Empotrado de canalización eléctrica en tubo conduit EMT de 3" al inicio del tramo con sus cajas de paso 20x20x15 cm respectivas y finaliza con el empotrado de la canalización eléctrica en tubo conduit EMT de 2" con sus cajas de paso de 15x15x10cm de acuerdo a especificaciones del fabricante. Incluye instalación de accesorios y soportes.
7. Alambrado de la Acometida de alimentación eléctrica al otro extremo de la planta (100 mts lineales aproximadamente) con 3 líneas 6AWG-THHN para las fases y 2 líneas # 8 AWG-THHN para neutro y tierra respectivamente. Incluye suministro de los cables conductores respectivos.
8. Empotrado, instalación y puesta en funcionamiento de Tablero de distribución trifásico de 6 circuitos para conectar el tablero de control Gallinaza y proyección de 3 circuitos más para uso futuro de puntos de iluminación, tomacorrientes u otras cargas eléctricas de uso menor).
9. Diagrama del circuito de control, ensamblaje de elementos, cableado, interconexión y pruebas de funcionamiento de un tablero de Control con contactores para el sistema de recolección de Gallinaza que según especificaciones maneja 5 salidas de potencia de 2,2KW máximo, funcionamiento en modo Manual y Automático

10. Empotrado del Tablero de control de la Gallinaza y conexión de 8 motores de 0,75KW, consistente en instalación de la canalización eléctrica EMT, alambrado, conexión a sus respectivos motores con terminal en coraza flexible y alimentación del tablero de control desde el tablero de distribución de 6 circuitos. Alambrado para instalación futura de 2 motores para una banda transportadora.
11. Conexión de motobomba de agua ubicada en el sitio donde quedarán los silos. Canalización desde la motobomba hasta el poste y cableado con cable encauchetado 3x12AWG hasta la caja de distribución.
12. Conexión de dos motores para suministro de alimento desde los silos a los galpones. Organización sistema de control en tablero, Canalización y cableado sistema de control y potencia hasta la caja de distribución y tablero de control respectivamente con terminal coraza flexible.
13. Conexión de dos puntos de iluminación en cuartos de planta eléctrica y adyacente con sus respectivos interruptores de control y cuatro salidas de tomas eléctricos. Realizar las regatas necesarias en muros de ladrillo, Canalización y Cableado desde el tablero de distribución hasta las cajas de salida eléctrica, conexión receptores de salidas eléctricas y puesta en funcionamiento.
14. Acondicionamiento de la acometida en poste. Consistente en Instalación de canalización conduit IMC de 2" en poste con su respectivo capacete. Alambrado con 3 conductores de cobre # 2AWG+1 # 4AWG. Empalme con terminal bimetálico los 4 cables de aluminio con los 4 bajantes en cable de cobre #2 AWG. Instalación y acondicionamiento de caja de distribución trifásica exterior con protección principal de 125Amp y cambio de las protecciones existentes que se encuentren deterioradas, los cuales alimentan eléctricamente la planta avícola y otras áreas comunes desde el contador. Conexión de los 3 conductores # 2AWG+1 # 4AWG a las bornes de salida del contador eléctrico trifásico tetrafilar 25(100)A.
15. Instalación del Sistema de Puesta a tierra. Análisis para la determinación del sistema apropiado y sus puntos de conexión, Construcción de 3 pozos, tratamiento Químico a los pozos, instalación de las varillas Copperweld del sistema de 2,4mtsx5/8" con grapas y a sus puntos de empalme de acuerdo con análisis técnico. Medición técnica para verificación de funcionamiento del sistema de puesta a tierra elegido. Identificación de fallas eléctricas detectadas y asociadas al sistema eléctrico existente que afecten el correcto funcionamiento del sistema de puesta a tierra instalado.
16. Instalación de 125 puntos de iluminación con bombillos ahorradores de 15W - 110V en el área de los galpones. Instalación con los breakers de protección apropiados e instalación y configuración de un control Timer para encendido y apagado automático según necesidades.
17. Conexión de una planta eléctrica diesel de 25 KVA al tablero de distribución. Acondicionamiento de salida eléctrica trifásica tetra filar al barraje de potencia e instalación de luces pilotos indicadores de suministro eléctrico de la Planta o de la Red eléctrica comercial.

Firmado en Armenia, Quindío a los 04 (Cuatro) días del mes de Septiembre del 2014.

Atentamente;



JULIO ALCIDES AGUIRRE ESTUPIÑAN.
CC. 16'498.549 Buenaventura.
INGENIERO ELECTRÓNICO.
TP. CN206-39236 de ACIEM.
SCA Elektron - Soluciones Eléctricas y Electrónicas Integradas.
TEL. 320 693 67 98

Certificación Nº 224

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **JHON MARIO SALAZAR COLORADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.929.770 de Cali Valle, presta sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 070 del 31 de Enero de 2011, impartiendo Formación Profesional con enfoque basado en Competencias Laborales, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en su calidad de instructor en el área de Industria. Ejecutado del 27 de Enero al 24 de Junio de 2011. Con honorarios mensuales de $2.912.000.

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 858 del 25 de Julio de 2011, impartir Formación Profesional Integral Titulada en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en modalidades Presencial y/o Aprendizaje en Red, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y el Aprendizaje por Proyectos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en el área de Construcción e Industria, en los programas de operario en instalaciones de redes eléctricas, Emprendedor en instalación de redes eléctricas residenciales, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro de Formación deba atender en sus distintas modalidades. Ejecutado del 25 de Julio al 16 de Diciembre de 2011. Con honorarios mensuales de $2.245.426.

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 236 del 08 de Enero de 2012, impartir formación profesional integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación basados en la formación y evaluación de competencias laborales y aprendizaje por proyectos en las modalidades de formación titulada y complementaria, en el área de industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria. Ejecutado del 27 de Enero al 30 de junio de 2012. Con honorarios mensuales de $2.000.000.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 1160 del 24 de Julio de 2012, impartiendo formación profesional integral en las modalidades de titulada y complementaria, en el área de industria, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, conforme al anexo 2 plan de contratación de instructores, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y La Industria. Ejecutado del 26 de Julio al 15 de diciembre de 2012. Con honorarios mensuales de $2.980.080.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 152 del 21 de Enero de 2013, impartiendo formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en el área de Industria mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos. Ejecutado del 23 de enero al 16 de diciembre de 2013. Con honorarios mensuales de $3.069.482.

- Actualmente se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. 142 del 15 de Enero de 2014, para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en los programas que orienta el Centro, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos. Con honorarios mensuales de $ 3.075.000, y fecha de inicio del 20 de Enero de 2014.

Que los citados Contratos, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos Reglamentarios.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2014, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Yaneth Jimenez Jimenez.
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna
A.G.A

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SALAZAR COLORADO JHON MARIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.929.770 de Calí, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 6047 de 20 de octubre de 2017

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica. biomédica, refrigeración. telecomunicaciones. teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA· Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

Plazo: Será de UN (1) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS sin exceder el 19 de Diciembre de 2017 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de octubre de 2017

Término de ejecución: 1 mes 27 días

Fecha de terminación de Ejecución: 19 de diciembre de 2017

Valor: $ 6.398.269,00

Forma de Pago: a). Un (01) primer pago por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES PESOS MCTE (S 898.003), correspondiente a OCTUBRE de 2017. B) UN (1) pago igual por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 3.367.510), correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017. c). Un (01) pago final por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.132.756) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, hacienda uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plaza máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTA
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sanchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora G.A.A.I.C.S

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2015 – 0414

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que el Profesional **JHON MARIO SALAZAR COLORADO,** identificado con cédula de ciudadanía número **16.929.770** de Cali, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	**0204 del 9 de Febrero de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de Mecánica, para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.
Fecha de Inicio:	10 de Febrero de 2015
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Nueve (09) meses a partir de la aprobación de la garantía"
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Treinta millones seiscientos mil pesos mcte ($30.600.000).
No. Contrato:	**0354 del 20 de Noviembre de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de Mecánica, para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.
Fecha de Inicio:	23 de Noviembre de 2015
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Veinticuatro (24) días a partir de la aprobación de la garantía"

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Dos millones setecientos veinte mil pesos mcte ($2.720.000).

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiocho (28) de Diciembre de 2015.

JOSÉ DELBY VARGAS GUTIÉRREZ

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada

Revisó: Darleny Encarnación Alonso

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonia
Dirección: Km 3 vía aeropuerto de Florencia– Teléfono 437 4792
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270